



Autoriza la erección de cuatro monumentos en memoria del ex Presidente de la República y senador, don Sebastián Piñera Echenique.

Antecedentes

- El pasado 6 de febrero falleció don Sebastián Piñera Echenique, quien fue durante ocho años Presidente de la República a lo largo de dos periodos presidenciales (2010-2014 y 2018-2022). En esos 8 años de servicio al país, el ex Presidente Piñera demostró una inigualable vocación de servicio público y un liderazgo que supo sacar adelante a nuestro país en los momentos más complejos de nuestra historia republicana reciente.
- El proceso de reconstrucción que sucedió al terremoto y tsunami de febrero de 2010; la forma en que nuestro país sorteó la pandemia del Covid-19 o el rescate de los 33 mineros desde las entrañas de la Mina San José son tres ejemplos inmejorables de su gestión y liderazgo, eventos que causaron la admiración mundial y centraron los ojos de la comunidad internacional en nuestro país.
- Igualmente, la crisis social y política que siguió al estallido social de octubre del año 2019 y los múltiples episodios de violencia descontrolada fueron siempre enfrentados con los mecanismos institucionales por parte del ex mandatario, lo que seguramente





fue la confirmación más viva de la profunda vocación democrática del ex Presidente Piñera. Dichas credenciales democráticas fueron reconocidas por el Jefe de Estado, S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, y por diversos líderes políticos que en su momento fueron parte de la oposición a su gestión gubernamental.

- El ex Presidente Piñera nos deja con sus credenciales democráticas impolutas y como un ejemplo de respeto y tolerancia, con un legado que la historia sabrá valorar más allá de la prosperidad económica. La creación de un Chile más justo y la conquista de derechos será un legado difícil de olvidar para millones de chilenos, y muestra de ese reconocimiento fue la multitudinaria despedida que le ofrecieron miles de chilenos los días posteriores a su muerte.
- De los análisis de politólogos e historiadores, así como del testimonio recurrente de ciudadanos que eran entrevistados por los medios de comunicación luego de la muerte del ex mandatario, resaltan los esfuerzos del ex mandatario para recuperar y mantener la democracia en nuestro país. Igualmente, la ciudadanía y los analistas han reconocido, más allá de los colores políticos, la capacidad de gestión del ex mandatario y su aptitud para superar la adversidad, lo que quedó demostrado de manera inigualable -e incluso tal como señalamos con el reconocimiento internacional- con la inédita reconstrucción del año 2010, el rescate de los 33 mineros y la forma en que se enfrentó la pandemia del COVID-19. No se trata de los únicos logros y méritos del ex mandatario en su gestión, pero ciertamente son hitos que fueron celebrados por la comunidad internacional y que demandan un reconocimiento especial.





- A solo días de haber despedido a un gran servidor público, que inspiró a miles de hombres y mujeres para poner sus vidas al servicio de Chile, creemos conveniente -tal como ha ocurrido con otros Presidentes de la República- reconocer la labor al país de quien fuere dos veces Jefe del Estado de Chile.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, venimos en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Autorízase la erección de cuatro monumentos en memoria del ex Presidente de la República y senador, don Sebastián Piñera Echenique.

Artículo 2º.- Los monumentos se erigirán en las siguientes comunas y en consideración de los hechos que a continuación se exponen:

- 1) En la comuna de Santiago como reconocimiento al rol del ex mandatario en el fortalecimiento y la defensa de los valores democráticos en nuestro país.
- 2) En la comuna de Concepción como reconocimiento al rol y el compromiso del ex mandatario con el proceso de reconstrucción que sucedió al Tsunami y Terremoto que afectó a nuestro país el año 2010.





- 3) En la comuna de Copiapó como reconocimiento al rol y la convicción del ex mandatario en el rescate de los 33 mineros en la Mina San José.
- 4) En la comuna de Talca como reconocimiento a la gestión del ex mandatario para enfrentar la Pandemia del COVID-19.

El monumento dispuesto en el numeral 1) del inciso anterior deberá erigirse en la Plaza de la Constitución, en la forma y ubicación que se determine de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 6°.

Artículo 3°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en todo el territorio nacional, en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 5. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco del Estado.

Artículo 4°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 5°.- Créase una comisión especial ad honórem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por las siguientes personas, o sus representantes:

- a) Los alcaldes de las comunas señaladas en el artículo 2.
- b) El Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales.
- c) El Presidente del Partido Renovación Nacional.
- d) El Presidente del Senado.
- e) El Presidente de la Cámara de Diputados.





f) El Presidente de la Fundación Futuro.

La comisión deberá constituirse dentro del plazo de treinta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos, fijar sus bases y condiciones y resolverlo.

b) Determinar los sitios en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con los alcaldes de las respectivas municipalidades y con el Consejo de Monumentos Nacionales, sin perjuicio de lo señalado en el inciso final del artículo 2°.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3°.

d) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 3 y 4.

e) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.”.”.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

